

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1839).

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de S. Pablo, número 27; tienda.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

## PRIMERA SECCION.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### DECRETO.

Condicion inmediata de todo poder arbitrario y despótico fué siempre la de legislar excepcionalmente en los diversos ramos de la Administracion pública, con inseparable perjuicio de la igualdad de derechos que en toda sociedad gobernada en prácticas de santa justicia deben disfrutar por idénticas partes todos y cada uno de los asociados.

De aquí esa tan deplorable como abusiva serie de exenciones y privilegios que, con mengua del fuero comun y en único provecho del favoritismo, viéronse erigidos en leyes á la sombra de una proteccion á todas luces injustificada y depresiva.

Al número de aquellas dañosas exenciones, de esos funestos privilegios introducidos solamente en determinado y personal provecho, perteneció hasta hoy la *concesion esclusiva* de las representaciones dramático ó cómico-líricas de ópera italiana en favor del empresario de un teatro que, merced á tal prerogativa, era el único en el disfrute de los beneficios susceptibles de explotacion á que tanto se presta la musa del canto en Europa.

Felizmente para el derecho de todos sonó ya la hora de poner término al capricho de los poderes absolutos, y al Gobierno Provisional toca echar por tierra, entre otras tantas odiosas trabas del antiguo régimen, esta no la menos significativa de sus determinaciones.

Fundado en estos extremos el Ministro que suscribe, y en la atendible razon de no lastimar intereses creados, toda vez que rescindido el contrato con la privilegiada empresa que últimamente disponia del Teatro Nacional de la Opera queda nulo y sin ningun valor ni efecto el monopolio por aquella ejercido, viene en determinar lo siguiente:

Artículo único. Queda decretada en España, y en su mas lata expresion, la libertad de teatros.

Madrid diez y seis de enero de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

#### DECRETOS.

A consecuencia de la disolucion del Consejo de instruccion pública en 10 de octubre último, han quedado en aquellas oficinas multitud de expedientes y asuntos cuya resolucion es urgente si no han de sufrir graves perjuicios las muchas personas y establecimientos á quienes se refieren. Se hace, pues, preciso distribuir á los Negociados de Instruccion pública los expedientes que allí existen, reformando la plantilla del personal administrativo del antiguo Consejo, y realizando de este modo una economia próximamente del 50 por 100 en los capítulos 12 y 13 del presupuesto.

Esta medida, de perfecto acuerdo con el espíritu del decreto que disolvió el Consejo, hace posible la iniciativa individual de los Negociados, necesaria en los actuales momentos en que la Administracion pública tiene que atender á la reparacion de las infracciones cometidas por los Gobiernos anteriores, á las profundas reformas que se están haciendo en Instruccion pública y al despacho de los asuntos ordinarios. No es posible, sin embargo, suprimir toda la plantilla del personal administrativo del extinguido Consejo, porque los Negociados no podrian despachar mayor número de expedientes que el que hoy tienen sobre sí, y porque existen muchos asuntos de índole especial ó general que no corresponden exactamente á ninguno de los Negociados.

Por estas razones, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda suprimida la plantilla administrativa del Consejo de Instruccion pública.

Art. 2.º Se crea en el Negociado primero de la Direccion general de Instruccion pública una Seccion con un Oficial auxiliar de la clase de primeros, que despachará los expedientes relativos al extinguido Consejo.

Art. 3.º La economia de 3200 escudos que resulta á consecuencia de esta reforma se aplicará en beneficio del Tesoro.

Madrid 15 de enero de 1869.—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

## SEGUNDA SECCION.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º  
Montes.—Número 335.—Circular.

Para la formacion del plan provisional de los aprovechamientos, tanto primarios como secundarios, de los montes de esta provincia, que han de verificarse durante el año forestal de 1869 á 1870, ó sea desde 1.º de octubre del corriente año hasta 30 de setiembre del próximo venidero, es indispensable que los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, previo acuerdo de los respectivos Ayuntamientos y corporaciones civiles á quienes pertenecan los montes de cuyo aprovechamiento se trata, remitan á este Gobierno de provincia, notas exactas de los que se propongan utilizar, y el valor que de todos y cada uno de ellos podrá obtenerse, atendidas las circunstancias de localidad, produccion y consumo, por cálculo prudencial.

Es tambien indispensable que en dichas notas se expresen con toda claridad y precision los aprovechamientos de leñas que hayan de subastarse, y los que deban ejecutarse en ejercicio de derecho vecinal, ya gratuitamente, ya previo el pago de su tasacion pericial. Esto mismo debe de expresarse tambien respecto á los aprovechamientos de ramon, bellotera y piñon.

En cuanto á los aprovechamientos de pastos, deben los señores Alcaldes tener en cuenta las prescripciones del reglamento para la ejecucion de la ley de montes (inserto en el núm. 142 del Boletín de la provincia, correspondiente al 16 de junio de 1865), para armonizarlos con la costumbre en las respectivas localidades, de modo que ningun aprovechamiento puede traspasar los límites del año forestal, ó sea de 1.º de octubre á fin de setiembre del año inmediato siguiente. Deben tener tambien especial cuidado los señores Alcaldes de expresar con la mayor claridad, los pastos que han de subastarse y los que han de aprovecharse con los ganados de labor de los vecinos, en uso del derecho vecinal, fijando explícitamente la época ó duracion del aprovechamiento en todos los terrenos

comunes, ya sean dehesas boyales, ya egidos ó conocidos con otras denominaciones, indicando si el monte donde se pretenden aprovechamientos es de propios del comun de vecinos, ó dehesa boyal, citando en los dos últimos casos la orden de la Superioridad que los haya declarado tales, remitiendo una copia de la orden si es posible.

Quando se trate de arbitrar, por una época determinada y sin perjuicio de los derechos vecinales, esta clase de aprovechamientos, se manifestará así en las notas, con expresion de las cantidades que podrán producir, y en todo caso se dirá la clase y número de reses que hayan de utilizarlos.

Estos datos deben de remitirse á este Gobierno precisamente hasta el 15 del próximo mes de febrero, en la inteligencia de que cualquiera morosidad ó falta que las Autoridades locales cometieran en este servicio, seria de grande trascendencia, en razon á que les privaria de los medios con que habrian de levantar las cargas municipales, porque formado y aprobado el plan de aprovechamiento, ya no podrán autorizarse mas que los que en el mismo figuren.

Reitero, pues, la importancia de este servicio, y advierto á los señores Alcaldes, y mas particularmente á los secretarios de los Ayuntamientos, que no les podré tolerar falta alguna sobre el particular; sin exigirles, cuando menos, la responsabilidad civil en que pudieran incurrir, siendo por lo tanto de su cuenta el resarcimiento de daños y perjuicios que se irrogaran al municipio y al Tesoro, si contra lo que espero, llegase el caso de omision ó falta de cumplimiento.

La circunstancia de que en alguna localidad no haya monte y consiguientemente carezcan de aprovechamiento de esta clase, no les exime de la obligacion de manifestarlo así para la debida ilustracion; y para que no pueda alegarse ignorancia, he dispuesto la insercion de esta circular en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid 19 de enero de 1869.

El Gobernador,  
Juan Moreno Benitez.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º.—Montes.

ESTADO de las aprobaciones de remates de los aprovechamientos de leñas, pastos y demás productos de los montes y adjudicaciones por su tasacion pericial para usos vecinales, acordadas durante el segundo semestre de 1868.

Fechas.	Pueblos.	Cosas subastadas ó adjudicadas y sitio donde radican.	Nombres de los rematantes ó de los adjudicatarios.	Cantidades producidas en		Tasaciones en	
				Escs.	Mils.	Escs.	Mils.
Julio. ....	3 Villanueva de Perales.....	Saca de ramas de bardaguera del Sotillo.....	Adjudicadas gratis á los labradores.	»	»	»	»
Agosto....	3 Collado Mediano.....	Yerbas de las siete praderas, dehesa del Valle.....	Idem id. al ganado de los vecinos..	»	»	»	»
	8 Madarcos.....	Pastos de la dehesa boyal.....	Idem á los ganaderos.....	72	72	72	72
Setiembre.	24 Cervera.....	Idem id.....	Idem á los vecinos.....	Gratis.	Gratis.	Gratis.	Gratis.
	5 Gargantilla.....	Idem id.....	Idem gratis á los ganados de labor de los vecinos.....	»	»	»	»
	10 Ambite.....	Pastos de invierno de la dehesa de Enfrente.....	D. Félix Diaz.....	150	150	150	150
	10 Los Hueros.....	Idem id. id. boyal.....	Julian Junquera.....	90	90	90	90
	10 Las Rozas.....	Idem id. id. Navalcarbon.....	Gregorio Velasco y Rodriguez..	670	500	500	500
	10 Leganés.....	Idem ánuos prado arroyo Butarque.....	Tomás Braña.....	500	500	500	500
	10 Idem.....	Idem verano ó invierno del Pradillo y agregados...	El mismo.....	250	250	250	250
	10 Meco.....	Pastos invierno dehesa Carnicera.....	Manuel Moratilla.....	200	200	200	200
	10 Idem.....	Idem id. prado Esparrales.....	El mismo.....	80	80	80	80
	10 Móstoles.....	Idem id. del Soto.....	Cesáreo Rubio.....	200	200	200	200
	10 Orusco.....	Idem id. dehesa Carnicera.....	Gabriel Gonzalez.....	220	220	220	220
	10 Valdelaguna.....	Idem id. del monte la Dehesa, excepto el primer tranzon.....	Alejandro Gigorro.....	700	700	700	700
	10 Cercedilla.....	2000 pinos del pinar de la villa.....	A los vecinos.....	2916	2916	2916	2916
	10 Cercedilla y Navacerrada...	200 idem por mitad en el Baldío.....	Idem id.....	340	340	340	340
	11 Navas del Rey.....	Pastos invierno dehesa boyal.....	D. Luciano Diaz y Marino.....	500	360	360	360
	16 Brunete.....	Idem id.....	Miguel Bahía.....	800	500	500	500
	16 Fuenlabrada.....	Idem id. prado Acedinos y agregados.....	Eugenio Naranjo.....	1111	500	500	500
	16 Torres.....	Idem id. del prado herbal.....	Cándido Gismero.....	70	70	70	70
Noviembre	25 Sieteiglesias.....	Idem id. de la dehesa boyal.....	Antero Hernan.....	64	30	30	30
	13 Valverde.....	Idem id. dehesa Cuarto Bajo.....	Bernardino Lopez Soldado.....	300	300	300	300
	13 Valdaracete.....	Idem id. monte Robledal.....	Ildefonso Gonzalez Pedrero.....	70	70	70	70
	13 Sevilla la Nueva.....	Idem id. dehesa boyal.....	Vicente Batanero.....	280	280	280	280
	13 Villar del Olmo.....	Idem id. Pedrizas y Almunia.....	Juan de la Cruz.....	100	100	100	100
	13 Hoyo de Manzanares.....	Idem ánuos de la cerca Cabilda.....	Aquilino Garcia.....	75	60	60	60
	13 Chozas de la Sierra.....	Idem invierno cerca Concejo.....	Eugenio Jerez.....	502	300	300	300
	13 Majadahonda.....	Idem id. de la dehesa boyal.....	Apolonio de Ruzas.....	246	200	200	200
	13 Rivas de Jarama.....	Idem id.....	Manuel Mauro.....	100	100	100	100
	13 Quijorna.....	Idem id.....	Bonifacio Garcia.....	200	200	200	200
	13 Cenicientos.....	Hojadero de la dehesa boyal.....	Higinio Santiago.....	70	70	70	70
	13 Pozuelo del Rey.....	Pastos invierno monte Coto.....	Bonifacio Ruzó.....	200	120	120	120
	13 Fresnedillas.....	4000 gavillas leña monte Pinar.....	Antonio Gomez.....	20	20	20	20
	17 Robledo de Chavela.....	Pastos de invierno monte Almenara.....	Alonso Benito.....	152	150	150	150
	24 Lozoya.....	Leñas del monte Humbría.....	Sinforiano Vicente.....	1450	1100	1100	1100
	24 Idem.....	Idem del monte Horcajada.....	Cayetano Hernandez.....	200	100	100	100
	24 Idem.....	Idem de Cerro-puerto.....	Vicente Salas.....	751	400	400	400
	24 Idem.....	Idem del Palancar.....	Manuel Velez.....	600	300	300	300
	24 Robledo de Chavela.....	Pastos invierno dehesa Fuente Anguila.....	José Abad Quijada.....	562	»	»	»
	24 Villanueva de Perales.....	Idem id. del monte.....	Francisco Cabrera.....	613	»	»	»
	24 Arroyomolinos.....	Idem id. prado boyal.....	Casimiro Reyes.....	150	150	150	150
	24 Coslada.....	Idem id. prado Egido.....	Ciriaco Martinez.....	80	80	80	80
	24 Santos de la Humosa.....	Idem id. dehesa Rivera.....	Nicanor Frutos.....	640	320	320	320
	24 Santa María de la Alameda..	Idem id. Fuente Lámparas.....	Pedro Soriano.....	120	120	120	120
	24 Villanueva de la Cañada....	Idem id. dehesa boyal.....	Celestino Garcia.....	422	260	260	260
	24 Corpa.....	Roza de leñas monte Tocoual.....	Victor Sanchez.....	963	800	800	800
	24 Cenicientos.....	Fruto del piñon.....	Doroteo Clemente.....	57	57	57	57
	26 Valdilecha.....	Pastos invierno dehesa boyal.....	Faustino Belinchon.....	500	500	500	500
	26 Villa el Prado.....	Bellota de los montes de propios, Martin Miguel y dehesa boyal.....	Adjudicado á los vecinos.....	540	540	540	540
Diciembre.	26 Guadarrama.....	Roza de leñas sitios la Gasca y Regajos.....	Idem id.....	Gratis.	Gratis.	Gratis.	Gratis.
	1.º Villamanta.....	Pastos de invierno de la dehesa boyal.....	D. Guillermo Aguado.....	280	280	280	280
	2 Hoyo de Manzanares.....	Idem ánuos de las eras de trillar.....	Nicolás Moreno.....	41	30	30	30
	2 Idem.....	Idem id. de la cerca Abuela.....	El mismo.....	12	12	12	12
	7 Valverde.....	Idem id. monte robledal.....	Angel Monge.....	80	70	70	70
	7 Torreledones.....	Idem id. monte Gasco.....	Ambrosio Sanchez.....	60,400	60	60	60
	7 Valdeavero.....	Idem invierno de la dehesa boyal.....	Hilario Sanz.....	160	160	160	160
	7 Olmeda de la Cebolla.....	Idem id. del monte de la villa.....	Saturnino Lopez.....	150	150	150	150
	12 Brunete.....	Bellota de la dehesa boyal.....	Adjudicada á los vecinos.....	150	150	150	150
	14 San Martin de Valdeiglesias.	Pastos invierno dehesa Valmocoso.....	D. Pedro Sanchez y Manuel Ramirez	11	10	10	10
	14 Idem.....	Idem id. monte Peña Cruzada.....	Deogracias Rodriguez y Juan Sanchez.....	75	50	50	50
	14 Idem.....	Idem id. dehesa Valle Lorenzo.....	Melchor Ramos.....	76	75	75	75
	21 Alcobendas.....	Idem id. monte Navarredonda.....	Pedro Sanchez y Manuel Ramirez	7	5	5	5
	21 Lozoyuela.....	Leñas dehesa Valdelatas, sitio Fresnedal.....	Pedro Garibay.....	157	50	50	50
	21 Colmenar del Arroyo.....	Pastos invierno dehesa boyal.....	Justo Moreno.....	451	240	240	240
	23 San Martin de la Vega.....	Idem id. dehesa Navalmoral.....	Trifon Asenjo.....	457	400	400	400
	23 Navas del Rey.....	Roza de leñas del soto del Tamarizo.....	José Saturnino Valdivielso.....	208	200	200	200
	23 Santos de la Humosa.....	Pastos monte pinar del primero al sexto tranzon...	Celedonio Hernandez.....	133,334	200 retasa.	200	200
	23 Cercedilla.....	Pastos invierno monte robledal.....	Prudencio Hernandez.....	100	100	100	100
	29 Bustarviejo.....	Venta de maderas estraidas fraudulentamente del pinar.....	Alejo Gutierrez.....	240	245,300	245,300	245,300
	30 Los Molinos.....	Leñas noveno tranzon dehesa del Valle.....	Manuel Serrano.....	2853	2300	2300	2300
	30 Villanueva del Pardillo.....	Roza de leñas dehesa Peña Tolva.....	Julian Alonso.....	171	70	70	70
	30 Camarma de Esteruelas.....	Pastos invierno dehesa boyal.....	Mariano Serrano.....	300	300	300	300
	30 Navas del Rey.....	Idem id. de la dehesa boyal ó prado herbal.....	Bernardo Diaz.....	390	390	390	390
	30 Idem.....	Idem id. Pinarejo y Vallefrías.....	Tomás Martin.....	401	600 retasa.	600	600
	30 Gargantilla.....	Idem id. de la hoya de la Horca y Solana.....	Luciano Sanchez.....	100	150	150	150
	31 Torrelaguna.....	Leñas del monte Chaparral.....	Pedro Lopez.....	131	90	90	90
	31 Berzosa.....	Pastos invierno de la dehesa Valgallego.....	Antonio Martin.....	350	350	350	350
	31 Valdeolmos.....	Adjudicacion de 176.000 kilos de leña de la dehesa boyal.....	Adjudicado á los vecinos.....	240	240	240	240
	31 Valdelaguna.....	Pastos dehesa boyal denominada Vieja.....	D. Félix Martinez. (Proposicion)..	30	»	»	»
		Esparto de la dehesa boyal.....	Gervasio Roldan. (Idem.).....	50	»	»	»

**TERCERA SECCION.**

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

*Circular.*

La Excmª S.ª de gobierno de esta Audiencia ha mandado guardar y cumplir el decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 8 del actual, inserto en la *Gaceta* del siguiente día, y relativo al establecimiento de Archivos notariales.

De su superior orden lo digo á V... para su conocimiento y efectos consiguientes, sirviéndose dar aviso á esta superioridad de quedar enterado.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 15 de enero de 1869.—El Vicesecretario, Francisco C. Mansi.—Sr. Juez de primera instancia del partido de.....

**QUINTA SECCION.**

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

*Tercera Sección.—Propiedades del Estado.—Circular.*

Los Ayuntamientos que no hayan remitido los testimonios por el producto de los bienes de Propios correspondientes al primero y segundo trimestre del año económico de 1868 á 69, se les previene que si en el improrogable término de quince días, contados desde la publicación de esta circular, no han llenado este servicio aun cuando sean negativos, pondrá esta Administración al escelentísimo señor Gobernador de la provincia, pasen plantones con las dietas marcadas por instrucción á recogerlos.

Madrid 14 de enero de 1869.—Manuel Cebollino y Aguilar.

A las doce del día 27 del mes que rige, se celebrará simultáneamente, en esta Administración y casa consistorial de Villa el Prado, subasta para el arriendo de

Una tierra de viñedo con bastantes cepas, de cabida de 2 fanegas y 9 celemines, titulada Pelegrin.

Otra de 2 fanegas y ocho celemines, en la Cardosa.

Otra de una fanega 11 celemines en el mismo sitio.

Una casa ruinosa, calle de Los Molinos.

Ocho olivas en diferentes puntos; por tiempo de tres años y tipo de 7 escudos 50 milésimas anuales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administración y Secretaría de aquel Ayuntamiento, donde podrán examinarle las personas á quienes convenga interesarse en el remate.

Madrid 15 de enero de 1869.—El Administrador, Manuel Cebollino y Aguilar.

El día 27 del presente tendrá lugar en esta Administración y en la casa consistorial de Robledo de Chavela, la subasta en arriendo de un cuartel titulado de Molina, de cabida de 40 fanegas de tercera clase, poblado de jara y romero, procedente de la quiebra de don Fermin Suarez Moreno; cuya finca se destina á pastos.

Otra tierra de 4 fanegas al sitio Fuente el Abad, de labor, procedente de la quiebra de don Rafael Gainza, por término de dos años y tipo de 16 escudos anuales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administración y en la Secretaría del Ayuntamiento de Robledo de Chavela, donde podrán exam

narle los que deseen tomar parte en el remate.

Madrid 13 de enero de 1869.—El Administrador, Manuel Cebollino y Aguilar.

A las once de la mañana del día 27 del que rige, se celebrará simultáneamente en esta Administración y en la casa consistorial de Torrejon de Ardoz, cuarta y última subasta para el arriendo de una casa sita en el último punto, calle de Enmedio, número 31, por término de 4 años y tipo reducido á 36 escudos anuales.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Administración y en la Secretaría del Ayuntamiento de Torrejon, donde podrán examinarle los que gusten interesarse en el remate.

Madrid 13 de enero de 1869.—Manuel Cebollino y Aguilar.

**SESTA SECCION.**

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.*

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Isidro Autran, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, ante el Escribano numerario de actuaciones del mismo Juzgado, don Pablo Gargantiel, se sacan á la venta en subasta pública el día 6 del próximo mes de febrero, y hora de las doce de su mañana, en los estrados del Juzgado, sito en la plazuela de Santa Cruz, piso bajo de la Audiencia territorial, las fincas que se espresan á continuación:

Una posesion cercada, destinada á viña, con casa, jardines y otras dependencias, en el distrito de Leganés, partido judicial de Getafe; linda á Nordeste con el camino titulado de Castilla, Noroeste retamar de don José Llanos, E. pinar de don Joaquin Fernandez Cuervo y Sudeste tierras del término de Polvoranca, que cabe 57 hectáreas, 44 áreas 54 centiáreas y 59 centésimas, equivalentes á 167 fanegas 9 celemines un cuartillo y 41 1/2 estadales cuadrados del marco de Madrid; que ha sido tasada por peritos terceros en 676.880 reales, ó sean 67.688 escudos.

Otra posesion destinada á huerta en el mismo término de Leganés, cercada, que tiene su entrada principal por la calle del Nuncio, y otra por la calle de San Nicasio, con las cuales linda, dando otro frente hácia la fachada principal del cuartel de infanteria, dividida en cuarteles para hortaliza y jardinería, con plantacion de árboles frutales y arbustos de adorno, estufa, noria y estanque, que tiene de superficie 7038 metros 105 milésimas, ó sea 70 áreas, 38 centiáreas y 105 milésimas, equivalentes á 2 fanegas y 56 milésimas del marco de Madrid; tasada en 114.000 reales, ó sean 11.400 escudos.

Una casa con bodega subterránea, de cuatro galerías, lagar, una gran viga, alquitara y otras dependencias, sita en la misma villa de Leganés, señalada con el número 8 de la calle del Nuncio y con el 9 por el de la Virgen de Butarque (antez del Humilladero), teniendo además otra fachada al campo ó eras de la localidad conocida anteriormente con el nombre de Barranco del barrio de Nápoles, tasada en 858.107 rs., con inclusion de terreno, fábricas, obras subterráneas, artefactos y enseres para la fabricacion y depósitos de vinos, aguardiente, aceite y cuantos derechos le correspondan; tasada en 85.810 escudos 700 milésimas.

Total de las tres fincas, á rebajar cargas, 164.898 escudos 700 milésimas.

Madrid 12 de enero de 1869.—Por mandado de S. S., Pablo Gargantiel.—646.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.*

En virtud de providencia del señor don Manuel Vicente García, Juez de primera instancia del distrito del Centro, refrendada por mí el infrascrito Escribano de actuaciones, se saca á pública subasta:

El parador titulado de San Antonio, afueras de esta capital, término de Vallecas, barrio llamado Nueva Numancia, á la derecha conforme se sale de Madrid, de la carretera de primer orden de Valencia, á la que tiene de fachada 95 piés, ocupando un sitio de 15.443 piés, 53 décimas, cuadrados, en una figura rectangular, con mas un corral sin cerrar, en el tastero, que tiene 8345 piés superficiales, todo lo cual ha sido tasado en 264.000 reales.

Y un terreno de figura poligonal irregular contiguo al parador por la medianería derecha, que comprende una superficie de 126.627 piés, y añadiendo á estos unos 5000 que puede importar la superficie ocupada por la mitad de un arroyuelo que es uno de sus límites, la que se ha encontrado difícil de determinar con exactitud, resulta una cabida de muy cerca de 3 fanegas del marco de Madrid, de á 44.100 piés, de cuyo terreno ha sido tasada una zona inmediata al parador y corral y lindante con la carretera y comprensiva de 22.115 piés cuadrados á 2 reales cada uno y lo restante á cuartillo de real el pié y por lo tanto todo el terreno en 71.608 reales.

Para el remate se ha señalado el día 13 del mes próximo venidero, á la una de la tarde, en el Juzgado de primera instancia del dicho distrito del Centro, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial; previniéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 14 de enero de 1869.—José M. Castells.—647.

*Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.*

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta capital, refrendada por el Escribano don Antonio Valero y Garcia, se hace saber á todos los que tengan reclamaciones pendientes y se crean con derecho á los bienes de la testamentaria concursada de don Juan del Hoyo, vecino que fué de la misma, que en la junta general de acreedores celebrada en dicho Juzgado el día 13 del actual, han sido nombrados síndicos de dicha testamentaria los señores don Luis del Valle y don Juan Orive, vecinos de esta capital; previniéndose en su consecuencia que se entregue á estos todos cuantos bienes y cantidades correspondan á la testamentaria.

Madrid 16 de enero de 1869.—El Escribano, Antonio Valero y Garcia.—649.

**AYUNTAMIENTOS.**

*Alcaldia popular de Buitrago.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa de Buitrago; su dotacion consiste en 4000 rs., por la asistencia de 40 familias pobres, la dotacion del Hospital y Guardia Civil, mas lo que percibirá de los demás individuos vecinos

de esta villa, que con seguridad se puede calcular en otros 5000 rs., quedando en libertad de salir á las apelaciones de mas de veinte pueblos muy próximos á la misma, que solo tienen la asistencia de Cirujano: su poblacion es de 140 vecinos, y su situacion sobre la carretera de Burgos á solo 14 leguas de Madrid. Es pueblo sano y de buenas aguas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al señor Alcalde de esta villa, hasta el 20 del mes de enero del año próximo de 1869.

Buitrago y diciembre 28 de 1868.—El Alcalde, Antonio Diaz.

*Alcaldia popular de Brea.*

No habiendo tenido efecto la subasta de los pastos del monte robledal, de estos propios, por falta de licitadores, este Municipio ha acordado anunciar otra, la cual tendrá efecto el día 20 del corriente, á las doce de su mañana, en la casa consistorial, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y bajo el tipo de 200 escudos.

Su disfrute será para 800 cabezas de ganado lanar, y este principiará tan pronto como la adjudicacion merezca la aprobacion de la superioridad, y terminará en 31 de marzo próximo.

Brea y enero 12 de 1869.—El Alcalde, Agustin del Pozo.

*Alcaldia popular de Navalcarnero.*

Mediante la competente autorizacion se subasta la roza de leñas del primer tranzon del primer cuartel de la dehesa Marimartin, confinante con la carretera de Estremadura, á la parte Oriente de esta poblacion, y á cuatro leguas de la capital, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta que se verifique el primer remate, que será en las casas consistoriales á las doce del día 30 del corriente.

Se anuncia llamando licitadores. Navalcarnero 10 de enero de 1869.—Ramon Miquel.

Mediante la competente autorizacion, se subasta la roza de leñas del segundo tranzon del primer cuartel de la dehesa de Marimartin, confinante con la carretera de Estremadura, á la parte Oriente de esta poblacion y á cuatro leguas de la capital, con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta que se verifique el primer remate, que será en las casas consistoriales, á las doce del día 30 del corriente.

Se anuncia llamando licitadores. Navalcarnero 10 de enero de 1869.—Ramon Miquel.

*Alcaldia popular de Rascafria.*

El Ayuntamiento de esta villa vende en pública subasta 403 pinos que se hallan en el pinar de los propios de Segovia en esta jurisdiccion, derribados por consecuencia de los vientos, hallándose tasados en 270 escudos, cuya subasta se celebrará el día 13 de febrero próximo, á las doce de dicho día, en la casa escuela, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rascafria 12 de enero de 1869.—El Alcalde popular, Isidoro Mugarra.

ANUNCIOS.

ARBOLES FRUTALES.

Los hay de cuatro y cinco años, procedentes de Aranjuez, de las mejores clases y á precios arreglados. Dirijanse para los pedidos calle de la Milicia Nacional (antes Felipe III), números 9 y 11, almacén de vinos.—631.

El día 18 de los corrientes se ha estraviado en la Aldegüela, inmediato á Perales del Rio, un caballo de las señas siguientes: un dedo por cima de la marca, negro todo, en vena, con una berruga en la ingle izquierda, con aparejo redondo, cabezada de correa negra, roncal de correa blanca. El que sepa su paradero avisará en Madrid, calle de la Encomienda, núm. 21, lechería, á su dueño, Manuel

Barroso, el que dará una buena gratificacion.

650.

La persona que se considerase con algun derecho á los bienes relictos por la señora doña Maria Alonso, viuda de Laurens (Q. E. P. D.), podrá dirigirse á la testamentaria, plazuela de Topete, nú-

mero 4, cuarto bajo, dentro del término de veinte días, desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, en el *Boletín* de la provincia y *Diario de Avisos*, pasados los cuales sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de enero de 1869.—648.

Obras que se hallan de venta en la imprenta y librería de J. ANTONIO GARCIA, Corredera Baja de San Pablo número 27.

**Antorcha divina**, selecto devocionario, recopilado de las mejores obras piadosas, algunas inéditas, enriquecido con varias composiciones poéticas, un tomo de 352 páginas, en tela 6 rs. y en pasta fina con plancha, 10 rs.  
**Lamisma Antorcha**, con una completa Semana Santa, en pasta, 6 rs.  
**Arte útil y compendio** para facilitar el método de las cuentas de compras, ventas, censos, alcabalas, pesos, medidas y reducciones de monedas: en holandesa, 3 rs.  
**Aranceles judiciales** de los Juzgados de paz, por Reinoso, 2 rs.  
**Aritmética general y decimal**, por Alverá, 4 rs.  
**Aritmética teórica-práctica**, por Eguilaz, 9 cuartos.  
**Idem** por Hernando, 6 cuartos.  
**Idem** por Ramos, 3 cuartos.  
**Atlas sistemático de Historia natural**, para uso de las escuelas y de las familias, escrito en alemán por Traugott Bronne, y traducido por don J. Ruiz del Cerro, 72 reales.  
**Almanaque de Don Diego de Noche**; precio 4 reales.  
**Bases y reglas para hacer los repartos**, por Freixa, etc. 4 rs.  
**Biblioteca escogida**.—Tesoro de autores españoles. *Fray Luis de Leon*, tomo 1.º, 12 rs. *Márkos Obregon*, tomo 2.º, 12 rs. *Góngora*, tomo 3.º, 12 rs. *Vida de Santa Teresa de Jesus*, tomo 4.º, 12 rs. *Tetra selecto de D. Juan Ruiz de Alarcón y Mendoza*, tomo 5.º, precio 12 rs.  
**Biblioteca de los Juzgados de paz**. Tomo primero (primera parte), 40 rs. Tomo segundo (segunda parte), 40 rs. *Idem*.—Se admiten suscripciones á estas bibliotecas.  
**Buscapié del prontuario de administracion**, por Freixa, 14 rs.  
**Carta á los presbiteros españoles** por don Antonio Aguayo, 4 rs.  
**Cartilla geométrica**, con las figuras intercaladas en el texto, por Leon y Fernandez, 3 rs.  
**Cartilla agraria**, por Oliván, 2 rs.  
**Cartilla métrica decimal**, por Gordillo, 12 rs.  
**Catecismo de la Doctrina Cristiana**, por Ripalda, 6 cuartos.  
**Catecismo histórico**, por Fleuri, 3 rs.  
**Catecismo metódico de los niños**, por Seijas, 2 rs.  
**Idem** por Naharro, 2 rs.  
**Camino de la Cruz**, completo devocionario, con láminas, en pasta, 3 rs.  
**Catecismo histórico**, por Fleury, en rústica, 2 rs.  
**Catecismo de la Doctrina cristiana**, por Ripalda, en holandesa, un real.  
**Cartelones para fijar en la pared**, por el método del Manual de los niños, por Garcia, tres pliegos grandes reales el juego.  
**Cánticos triunfales**, religiosos, sociales y políticos, por don José Cabrera; precio 2 rs.  
**Cobden y la liga**, por Bastiat 8 rs.  
**Código de Comercio**, anotado y concordado por Ordoñez, 10 rs.  
**Código penal**, tamaño en 8.º, con formularios, por Rada, 10 rs.  
**Idem id.**, id. 16.º, sin id., por id., 6 rs.  
**Colección de cuentos**, por Carlos Rubio; precio 10 rs.  
**Compendio mayor de gramática castellana**, por Herranz y Quirós, 3 rs. 50 céntos.  
**Idem id.**, por la Academia, 4 rs. 50 céntos.  
**Compendio de Historia sagrada**, por Calonge y Perez, 3 rs.  
**Idem de id.**, por el padre Loriquet, 4 rs.  
**Consideraciones sobre la revolucion de las Comunidades de Castilla**, por Abdon de Paz, 2 rs.  
**Consultor métrico-moneterio**, por Alverá, 4 rs.  
**Cuaderno 1.º de religion y moral**, por Florez, 2 rs. 50 céntimos.  
**Idem 2.º de geografía**, por id., 2 rs. 50 céntos.  
**Idem 3.º de Historia de España**, por id., 2 rs.  
**Cuadernos de lectura**, por Ayendaño y Carderera, que comprenden la enseñanza elemental y superior, divididos en cinco volúmenes: primero y segundo á 2 reales cada uno, idem tercero y cuarto á 3 rs. id., idem quinto á 4 rs.  
**Cuadro sinóptico para el uso del papel sellado**, por Freixa, 8 rs.  
**Cuentos para la infancia** con 28 láminas, por Adar, 4 reales.  
**Curso completo de lengua española** por Monge, 12 reales.  
**Culto religioso**, ó sea album del cristiano, en letra gruesa y con grabados; que contiene el ejercicio cotidiano del Santo Pontífice Inocencio XI, oración á muchos santos, confesionario completo, la Santa Misa y la de difuntos, con cuanto puede apetecer cualquiera persona devota, en pasta 5 rs., en tela 6 rs. y en pasta fina con planchas y láminas francesas, 10 rs.  
**Catecismo democrático republicano** por Ceferino Tressera; precio medio real.  
**Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal**; expedido por el Gobierno provisional en 9 de noviembre de 1868; consta de 92 páginas; precio 2 rs.  
**Demonstracion filosófica de las tinieblas del siglo de las luces**; un folleto por don Vicente Puyals; precio 3 rs.  
**Deberes y atribuciones de los Jueces de paz**, por don M. H. y don J. A. C., 8 rs.  
**Despertador Eucarístico**, y dulce convite para que las almas enardecidas en el dulce amor de Jesus S. sacramentado frecuenten la Eucarística Mesa y asistan con fruto al Santo Sacrificio de la Misa: contiene tambien la novena al Santísimo Sacramento, en pasta, 3 rs.  
**Días en el campo ó pintura de una buena familia**, por Mr. Dueray-Daminil, tres tomos, 18 rs.  
**Diccionario militar**, por el capitán retirado don J. D. W. M., 36 rs.  
**Diccionario Manual de voces de dudosa ortografía**, por don Francisco Carvajal, 5 rs.  
**Dichos y sentencias célebres**, por Mirás, 4 rs.  
**Dios, socialismo y libertad**, por don Mariano Fresneda, 4 rs.  
**Dios y el Hombre**, por don Eugenio Garcia Ruiz: un tomo en 4.º mayor, 30 rs.  
**Diccionario de la niñez**, coleccion de consejos morales y nociones útiles y agradables para la lectura de los jóvenes y de las familias, por Carrillo de Albornoz, en rústica, 8 rs.  
**Don Perrondo**, historia que siendo falsa tiene mucho de verdadera, como verá el que la leyere, por don Eugenio Garcia Ruiz: tres tomos en 8.º, á 7 rs., 21.

**Dos años y un día**, el gran plan, por un compañero de infortunio del señor Muñoz Torrero, 4 rs.  
**Dos mil cien tablas sencillísimas para hacer los repartos**, por Freixa, 32 rs.  
**Discurso pronunciado por don Emilio Castelar** en la noche del 13 de noviembre último, al instalarse el Comité central Republicano de Madrid; un folleto de 56 páginas; precio un real.  
**Elementos de Historia y Cronología de España** para uso de los niños. Está señalada de texto por el Real Consejo de Instrucción pública para la primera enseñanza, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomo en 8.º regular, 3 rs. en rústica y 4 en holandesa.  
**Epítome de la historia de España**, desde su origen hasta nuestros días. Segunda edición, año 1864, aumentada con unas lecciones de Geografía política de España. Está señalada de texto para la primera enseñanza, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomo en 8.º, 4 rs. en rústica y 5 en holandesa.  
**Epítome de la gramática para primera enseñanza**, por la Academia, 2 rs. 50 céntos.  
**Escuela de instruccion primaria**, por Rueda, en holandesa, 8 rs.  
**Idem por Alemany**, en holandesa 5 rs.  
**España y Portugal**, por don Abdon de Paz, 2 rs.  
**Explicacion de la Doctrina Cristiana**, en forma de dialogo, por don José Picó y Pinazo, 4 rs.  
**Estudios juridico-militares**, por don Serafin Olabe, 4 reales.  
**Evangelios de los niños**, por Terradillos, 3 rs.  
**Extracto de la causa de sor Patrocinio**, por C. Rubio, 2 rs.  
**Exámen histórico foral de la Constitucion aragonesa** por don Manuel Lasala; precio 32 rs. primer tomo.  
**Ejemplos morales**, por Rubio, en holandesa, 4 rs.  
**El Amigo de los niños**, por Gomez, 4 rs. en holandesa.  
**Idem** por Sabatier, en rústica, 2 rs.  
**El Buen Sancho de España**, por un espíritu apasionado de las gentes del campo, 4 rs.  
**El Cantor del pueblo**, por don Luis Blanc, 14 rs.  
**El Cielo en 1869**, ó calendario de Joaquín Yagüe, conocido por el zaragozano; precio 4 cuartos.  
**El Director de la niñez**. Lecciones escogidas sobre la Historia sagrada, la ley natural y la religion. Obra utilísima para la lectura en las escuelas y colegios de primera enseñanza, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomo en 8.º regular, 3 rs. en rústica y 4 en holandesa.  
**El Faro de los escritorios**, por Freixa y Rabasó, 20 reales.  
**El Faro Nacional**, Revista de Jurisprudencia y Legislacion, por don Francisco Pareja de Alarcón y otros acreditados juristas; 20 tomos en folio desde el año 1855 al 65: á 40 rs. tomo, 800 rs.  
**El Libro de los Alcaldes**; atribuciones, deberes y responsabilidad de los mismos, dos tomos en 4.º, por don Fermín Abella, 80 rs.  
**El Siglo XIX en el patíbulo ó sean reflexiones sobre la pena de muerte**, por el Madrileño, 4 rs.  
**El Preciso**, calendario de Castilla la Nueva, para 1869, para la cartera, 2 cuartos.  
**El Seguro**, calendario para todas las provincias de España, para 1869, 2 cuartos.  
**El Inseparable para 1869**; calendario general de ferro-carriés y baños, aumentado con los mas importantes decretos dados por el Gobierno provisional y demás noticias importantes; precio 4 reales.  
**Fábulas**, por Samaniego, sin láminas, 3 rs.  
**Idem**, por id., con láminas, 4 rs.  
**Idem**, por Iriarte, 3 rs.  
**Guía de quintas**, por Reinoso, 18 rs.  
**Guía legislativa**; índice general de las leyes, etc., por don José Indalecio Caso, dos tomos, 70 rs.  
**Guía Manual de consumos**, por Freixa, 8 rs.  
**Guía práctica de labradores, hortelanos, etc.**, por Sanz, tercera edición, 24 rs.  
**Guía del cristiano ó ejercicio cotidiano**, con calendario perpétuo, oraciones de la mañana, exámen de conciencia para la confesion y oraciones para la comunión, la Santa Misa, Via-Crucis, Rosario, Trisagio y demás prácticas que debe ejercitar el cristiano, un tomo en 16.º, de 300 páginas, en pasta, 4 rs.  
**Guía de la infancia**, devocionario escrito espresamente para los niños, tamaño 32.º con láminas de la Misa, en pasta 3 rs.  
**Historia de Bertoldo y Bertoldino**, en rústica, 4 rs.  
**Higiene doméstica**, por Monlau, 4 rs.  
**Historia del levantamiento y revolucion de España**, por Toreno, cuatro tomos, 70 rs.  
**Hoja de servicios del Duque de la Victoria y de Morella**, publicada en 1832 con arreglo á la depositada en el Tribunal de Guerra y Marina; precio 2 reales.  
**La Democracia** tal cual es, por don José María Orense, 2 rs.  
**La Gota de agua**, preciosa novela inglesa, por Emilio Souvestre, 4 reales.  
**La Huérfana del Manzanares**, por don José Diaz Valderrama, 22 rs.  
**La Ilustre Heroína de Zaragoza**, por doña Carlota Cobo, 14 rs.  
**La Libertad de pensar y el Catolicismo**, por don José Lorenzo Figueroa, 30 rs.  
**La Medicina curativa**, por M. Le Roy, 14 rs.  
**La Predicacion Popular**, por Monseñor Dupar-loup, 40 rs.  
**La Rosa Agrícola** (primer tratado), por don E. Merlo, 6 rs.  
**La Señorita de Armestad**, novela histórica por don Juan de Dios de Mora; tomos 1.º y 2.º, 4 rs. tomo, 8 rs.  
**La Rosa de la Religion**, devocionario y Semana Santa, tamaño miniatura, con láminas de la Misa, en tela, 2 reales.  
**La vida de Santa Genoveva**, princesa de Bravante, en holandesa, 3 rs.  
**Lecciones de primera enseñanza para las escuelas de adultos**, por don J. M. C., 2 rs.  
**Lecciones instructivas sobre la Historia y la Geografía**, obra póstuma de don Tomás de Iriarte. Va seguida de un instructivo opúsculo intitulado *La Naturaleza al alcance de los niños, bosquejo de algunos fenómenos físicos y cuerpos naturales*, escrito por don Sandalio de Pereda y Martinez. Todos los tratados que contiene esta obra, están adornados con viñetas. Un tomo en 8.º, 10 rs. en pasta.  
**El opúsculo del señor de Pereda** se vende por separado. Forma un elegante tomo con grabados en el texto, 4 reales en rústica y 5 en holandesa.

**Lecciones escogidas**, por el P. Suarez, en holandesa 3 rs.  
**Lecciones instructivas sobre la historia y la geografía**, obra póstuma de don Tomás de Iriarte, por don Alejandro Gomez Ranera, en pasta; precio 10 rs.  
**Ley de Ayuntamientos**, por don Fermín Abella, 10 rs.  
**Ley de Enjuiciamiento civil**, en 8.º, con formularios, por Rada, 10 rs.  
**Idem id.**, en 16.º, sin id., 6 rs.  
**Ley de Enjuiciamiento mercantil**, por Rada, en 4.º, edicion oficial, 12 rs.  
**Ley hipotecaria**, por don Francisco Muñoz, en 4.º, 12 reales.  
**Ley municipal mandada observar por el Gobierno provisional**, 2 rs.  
**Idem orgánica provincial mandada observar por el Gobierno provisional**, en 21 de octubre de 1868; precio un real.  
**Leyes, decretos y reglamentos para el gobierno y administracion de las provincias**, 8 rs.  
**Libro de administracion local y provincial**, por Freixa, 10 rs.  
**Libro de los niños**, por Martinez de la Rosa, á 2 rs. 50 céntimos.  
**Los Conocimientos útiles**, semanario enciclopédico popular, bajo la direccion de don Francisco Carbajal, por suscripcion 30 rs. tomo, y por tomos 40 rs.  
**Los Hombres de la época ó la Rueda de la fortuna**, por don Francisco P. Entrala, cuatro tomos, 32 rs.  
**Los Neos**, folleto por don Eugenio Garcia Ruiz, 4 rs.  
**Los Sucesos de la Granja en 1836**, por don Alejandro Gomez, 3 rs.  
**Lunario perpétuo**, por Cortés, en holandesa, 4 rs.  
**La contribucion de consumos y el impuesto personal**, por don Ramon Garcia; su precio 2 reales.  
**Manual de agricultura**, por Oliván, en holandesa, 6 reales.  
**Manual de contribuciones**, por don Fermín Abella, 14 rs.  
**Manual del cosechero de vinos**, por J. M. Niewa, 8 reales.  
**Manual de elecciones municipales**, por la Redaccion del *Consultor de Ayuntamientos*, 4 rs.  
**Manual de la salud**, por Raspail, 8 rs.  
**Manual de medicina homeopática doméstica**, por Muller, 10 rs.  
**Manual de práctica criminal**, por don Mariano Ayuso, 14 rs.  
**Manual de práctica forense**, por Tapia, 12 rs.  
**Manual de quintas**; contiene la ley vigente, reglamento de exenciones, ley sobre fondo de redenciones, decretos, Reales órdenes, etc., que han salido sobre esta materia, todo anotado y seguido de formularios para cuanto pueda ocurrir, por un Abogado de esta corte, cuarta edición, 8 rs.  
**Manual de sanidad marítima y terrestre**, por Abella, 12 rs.  
**Manual del viajero en Madrid**, por don Francisco de Paula Entrala, 6 rs.  
**Manual para el uso de los empleados de Contabilidad y habilitados**, por don Rafael Rosal y Benitez, 4 rs.  
**Manual teórico-práctico de contratacion**, por don Juan Deogracias Carreira, 20 rs.  
**Manual de Historia universal ó resumen histórico de los principales Estados de Europa, Asia, Africa y América**, precedido de un extenso epítome de la Historia Sagrada. Obra señalada de texto para la segunda enseñanza en los Institutos y Seminarios conciliares, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomo en 8.º mayor, 16 rs. en rústica y 19 en holandesa.  
**Manual de los niños ó enseñanza práctica de lectura**, un real y 50 céntimos.  
**Idem de id.**, en rústica, 4 cuartos.  
**Meditaciones**, para el Santo Sacrificio de la Misa, y oraciones para la confesion y comunión, en tela, 2 rs.  
**Método completo de lectura**, por Florez, 13 cuartos.  
**Parte primera de id.**, por id., 4 cuartos.  
**Parte segunda de id.**, por id., 6 cuartos.  
**Parte tercera de id.**, por id., 5 cuartos.  
**Mes de Mayo ó de María**, consagrado á María Santísima, con la práctica de varios actos de virtud, que como un ramillete de flores pueden ofrecer los fieles en las iglesias y casas particulares, en holandesa, 2 rs.  
**Necesidad de la Republica en España**, folleto de intereses popular escrito por varios ciudadanos; precio medio real.  
**Novísimo Manual para los Juzgados de Paz**, por Rada, 10 rs.  
**Novísimo prontuario de papel sellado**, por Freixa, 4 reales.  
**Nueva historia de España**, por Sanz, 3 rs.  
**Nueva geografía para los niños**, por Sanz, 3 rs.  
**Nuevo y completo Manual para el uso del papel sellado**, por Reinoso, 12 rs.  
**Nuevo devocionario y ejercicio cotidiano** con muchos oraciones, para la misa, confesion y comunión, y obras provechosas á todo cristiano, con grabados, en pasta, 3 rs.  
**Obligaciones del hombre**, por Escociquiz, en rústica, un real 50 céntos.  
**Idem** por idem holandesa; precio 2 rs.  
**Origen de los Dioses del paganismo**, por Bergier, 46 reales.  
**Ortografía en prosa y verso**, por Page, 2 rs.  
**Páginas de la infancia**, por Terradillos, 3 rs.  
**Perla de la niñez**, por Mediero, 3 rs.  
**Poesias jocosas-satiricas**, por don Victoriano Martinez Muller, 12 rs.  
**Privilegios de industria y de marca**: coleccion de Reales decretos y órdenes que constituyen la legislación que rige sobre esta materia, desde el año 1826 hasta la fecha, 8 rs.  
**Problemas y ejercicios de aritmética**, por Eyaralar, 2 rs.  
**Prontuario de administracion municipal**, por Freixa, 60 rs.  
**Prontuario de competencias entre la Administracion y autoridad judicial**, por don Pablo Vignote y Blanco, un tomo, 8 rs.  
**Prontuario de Historia de España**, por Terradillos, 3 rs.  
**Prontuario de ortografía**, por la Academia, 3 rs. 50 céntos.  
**Prontuario de quintas**, por don Manuel Cándido Reinoso, 12 rs.  
**Prontuario del sistema métrico**, por Alverá, 2 rs.

**¿Qué es el progresismo?** Por don Santiago Alonso Valdespino, 2 rs.  
**Química aplicada á la agricultura**, por Torres Muñoz, 16 rs.  
**Recopilacion del Notariado**, ó sea resumen teórico-práctico de la historia, conocimientos, moralidad, obligaciones y penas del Notario, por Gargantiel, un tomo en 4.º de 720 páginas y 33 láminas paleográficas, 35 rs.  
**Repertorio de geografía**, por Verdejo, 6 rs. 50 céntos.  
**Regla de San Benito**, en pasta, 2 rs.  
**Regla de Vida**, muy útil para los pobres y para el pueblo menos instruido, en pasta, 3 rs.  
**Ripalda y Fleury unidos**, en holandesa, 3 rs.  
**Sentencias del Tribunal Supremo**: tomos sueltos á 14 reales.  
**Sermones de Massillon**, 48 rs.  
**Silabario Español**, aprobado por la Junta de inspeccion de las escuelas del Reino, 3 cuartos.  
**Silabario ó libro primero de los niños**, segun la Real Academia, por Iglesias Serrano, 3 cuartos.  
**Silabario del Manual de los niños**, ó enseñanza práctica de lectura, por Garcia, 3 cuartos.  
**Silabario para uso de las escuelas**, por Hernando, 4 cuartos.  
**Silabario por Naharro**, 4 cuartos.  
**Sistema decimal al alcance de todos**, 2 rs.  
**Sistema métrico**: cuentas ajustadas ó tablas de correspondencia (muy útiles para compradores y vendedores) de los precios de las cosas por varas, libras, cuartillos, arrobas ó fanegas castellanas, y los que corresponden á su equivalencia en metros, kilogramos, litros y hectolitros del nuevo sistema de pesas y medidas declarado obligatorio desde 1.º de enero de 1869: un cuaderno, un real.  
**Tablas de reduccion reciproca del sistema antiguo al sistema métrico-decimal**, por Vehil y Estrader, 6 rs.  
**Tambien las flores hablan**, por don José A. de Francisco, 4 rs.  
**Tratado de práctica forense**; novísima Recopilacion, por don Mariano Nougues y Secall. Abogado del Ilustrado Colegio de esta corte y Diputado á Cortes: tres tomos e 15 rs., 45.  
**Tratado histórico y dogmático de la verdadera religion**, con la refutación de los errores que han intentado combatir en diferentes siglos, por el Abate Bergier: siete tomos en 4.º, á 20 rs. tomo, 140 rs.  
**Treinta años de gobierno representativo en España**, por don José María Orense, 4 rs.  
**Trozos escogidos de los mejores hablistas castellanos**, en prosa y verso, para uso de los establecimientos de educacion. Obra aprobada por el Real Consejo de Instruccion pública y señalada de texto para las escuelas y colegios, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomo en 8.º regular, 8 rs. en rústica y 10 en holandesa.

Además de las obras y folletos que contiene este catálogo, se venden objetos de escritorio: hay variedad en esta clase.

Se admiten para la venta en comision toda clase de obras y folletos, disfrutando de la ventaja de ser anunciadas cuatro veces al mes, por lo menos, en el *Boletín Oficial*.

A LOS ALCALDES Y SECRETARIOS.

Hay impresos toda clase de documentos para los Ayuntamientos.

A LOS CASEROS.

Contratos de inquilinato con arreglo á la última ley sobre desahucio, á 4 rs. la mano.  
 Recibos mensuales ó trimestrales, á 4 reales el 100.

A LOS QUE COBRAN CESANTIAS.

Fés de vida, á cuarto cada ejemplar.

Este establecimiento se encarga de toda clase de impresiones, en pequeña y grande escala, con toda la economia posible.

Se admiten suscripciones á varias obras y periódicos.

Se compra papel de periódicos, y se vende por resmas y por arrobas papel impreso.

Editor, D. Juan Antonio Garcia.

Imp. del mismo, Corredera Baja de S. Pablo, 27 MADRID: 1869.